



El empleo
es de todos

Mintrabajo

15003756

PASTO,015/06/2022

SIN BABEL

Señor(a), Doctor(a),
JOHANA TERAN BENAVIDES
Representante legal y/o quien haga sus veces
CRRERA 2 # 375 JOSE MARIA HERNANDES, BARRARRI EL CENTRO
PUPIALES-NARIÑO

ASUNTO: Publicación de Comunicación Auto de Trámite de
Averiguación Preliminar Radicación: 007
Querellante: JOHANA TERAN BENAVIDES
Querellado: CONSTRUCERAMICAS COLOMBIA (PITALITO)

Respetado Señor(a), Doctor(a),

Me permito informarle que mediante AUTO 0357 DEL 07 DE JUNIO DE 2022 suscrito por el INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, se dio inicio a la Averiguación Preliminar dentro de la querrela instaurada por JOHANA TERAN BENAVIDES y radicada bajo el número de la referencia, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control, para con ello determinar si se reúnen los elementos necesarios que determinen si se inicia o no proceso administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 1 de la Ley 1610 de 2013.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

SEBASTIAN ROSERO BRAVO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ANEXO AUTO 0357 DEL 07 DE JUNIO DE 2022

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



15003756

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE NARIÑO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
CONCILIACIÓN - TERRITORIAL

Radicación: 007**Querellante:** JOHANA TERAN BENAVIDES**Querellado:** CONSTRUCERAMICAS COLOMBIA SAS

AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No. 0353
PASTO, 07 de Junio de 2022

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido de la queja presentado por **JOHANA TERAN BENAVIDES** identificada con la cedula de ciudadanía No. 27.254.362 expedida en Pupiales (Nar.) en su condición de Conyugue del señor **ROBERTO CARLOS ROMERO ZAMBRANO** (q.e.p.d.) correo electrónico yohanaye83@hotmail.com radicado bajo el No. 007, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a la empresa **CONSTRUCERAMICAS COLOMBIA SAS** con Nit. 901240065-6 con domicilio en la Calle 17 No. 18 – 33 en Pasto (Nar.) correo electrónico juridico@construcerceramicas.com, por la presunta la elusión en el pago de los aportes a la seguridad social integral en salud y pensión, NO afiliación a la Caja de Compensación Familiar de todos los trabajadores y no pago de la liquidación de prestaciones sociales conforme a la ley, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

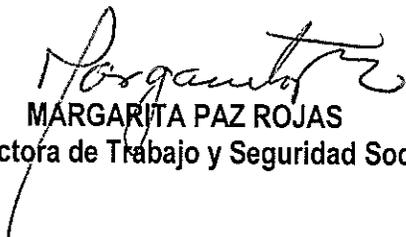
DOCUMENTALES:

1. Allegar Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal y/o fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y/o propietario de la empresa **CONSTRUCERAMICAS COLOMBIA SAS**.
2. Solicitar al Representante Legal de la empresa **CONSTRUCERAMICAS COLOMBIA SAS**, copia del contrato de Trabajo suscrito con el señor **ROBERTO CARLOS ROMERO ZAMBRANO** (q.e.p.d.).
3. Solicitar al Representante Legal de la empresa **CONSTRUCERAMICAS COLOMBIA SAS**, copia de las nominas y/o recibos de pago de salarios del señor **ROBERTO CARLOS ROMERO ZAMBRANO** (q.e.p.d.), de los meses de noviembre, diciembre de 2020 y enero y demás meses hasta su fallecimiento de 2021, con la firma de recibido y/o constancia de haberse consignado en la cuenta de ahorros del extrabajador.

Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

4. Solicitar al Representante Legal de la empresa **CONSTRUCERAMICAS COLOMBIA SAS.**, copia del pago de la prima de Servicios del segundo semestre de 2020 (diciembre) y Primer semestre de 2021 del señor **ROBERTO CARLOS ROMERO ZAMBRANO (q.e.p.d.)**.
5. Solicitar al Representante Legal de la empresa **CONSTRUCERAMICAS COLOMBIA SAS.**, copia de la afiliación a la Caja de Compensación Familiar de Nariño CONFAMILIAR del señor **ROBERTO CARLOS ROMERO ZAMBRANO (q.e.p.d.)**
6. Solicitar al Representante Legal de la empresa **CONSTRUCERAMICAS COLOMBIA SAS.**, copias de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes "PILA" (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) de los meses de Enero de 2021 hasta la fecha de fallecimiento del señor **ROBERTO CARLOS ROMERO ZAMBRANO (q.e.p.d.)**.
7. Solicitar al Representante Legal de la empresa **CONSTRUCERAMICAS COLOMBIA SAS.**, copia de la liquidación de prestaciones sociales y su correspondiente pago del señor **ROBERTO CARLOS ROMERO ZAMBRANO (q.e.p.d.)** a sus beneficiarios de conformidad con la ley.
8. Escuchar en diligencia de declaración a JOHANA TERAN BENAVIDES, para que amplíe y ratifique los hechos expuestos en su escrito.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARGARITA PAZ ROJAS
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social